

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI**

RAD: 76001-31-03-019-2023-00192-00

Santiago de Cali, veinticuatro (24) de noviembre de dos veintitrés (2023)

La demandada a través de escrito que antecede solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación y solicita el levantamiento de las medidas cautelares, para lo cual aporta consignación del pago realizado al banco Itaú por **\$608.500.000** y constancia de paz y salvo emitido por dicha entidad, sin embargo como quiera que dicho memorial no se encuentra coadyuvado por la parte demandante, se dispondrá requerirle para que se pronuncie al respecto, a su vez se requerirá a la demandada para que presente el escrito de terminación en coadyuvancia con el extremo demandante.

Por lo anterior, se,

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR a la parte demandante para que se pronuncie respecto de la solicitud de terminación del presente proceso por pago total de la obligación presentada por la demandada, por las razones expuestas.

SEGUNDO: REQUERIR a la parte demandada que aporte solicitud de terminación en coadyuvancia con la parte demandante, conforme lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

NOTIFÍQUESE

EL JUEZ,

HÉCTOR LUIS CAICEDO PEPINOSA

**JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
SECRETARÍA**

En Estado No. 182 de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.

Fecha: 27 DE NOVIEMBRE DE 2023



Firmado Por:

Hector Luis Caicedo Pepinosa

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 019

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6308d358daaea855e65c78e559ca7e466e267da72a0f0b5337be0b4b6e107b01**

Documento generado en 24/11/2023 05:04:13 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**